

JUZGADO PROMISUCO MUNICIPAL DE EL RETEN – MAGDALENA

Informe Secretarial: Al despacho señor Juez el presente proceso Ejecutivo con radicado 2012-00131-00 seguido por Jhon Jader Santoya Mejia contra Elena Serrano De Olarte y Herederos indeterminados de Jorge Serrano Duarte. Donde hay solicitudes del ejecutante fechadas el 22 y 26 de Julio del 2021. Provea.

El Reten, 9 de agosto de 2021

JAIRO GONZALEZ  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISUCO MUNICIPAL  
EL RETEN – MAGDALENA

Diez (10) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo promovido por **JHON JADER SANTOYA MEJÍA** en contra de **ELENA SERRANO DE OLARTE Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JORGE SERRANO DUARTE**.

**RADICADO: 47.268.40.89.001.2012.00131.00**

Visto el informe secretarial que antecede, y las peticiones presentada por el señor JHON JADER SANTOYA MEJIA en el sentido de que su apoderado RAUL EMILIO MONTOYA CORONADO falleció y que se ordene la actualización del crédito y que se le tasen los honorarios que le corresponderían a su apoderado de quien afirma que falleció, solicita expedición de copias y posteriormente actuando en nombre propio presenta reliquidación del crédito.

Se entra a resolver previa las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

El artículo 73 del Código General del Proceso establece que las personas que deban comparecer a un proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en los que la ley permita su intervención directa.

Se puede actuar en nombre propio en asuntos de mínima cuantía, el presente asunto es de menor cuantía por lo tanto el ejecutante debe actuar por intermedio de abogado, luego no es dable darle curso a las peticiones incoadas hasta tanto las mismas sean presentadas por quien esté de acuerdo a ley facultado para ello.

En cuanto a la expedición de copias se accederá a ello por ser parte interesada en este proceso quien las solicita

Por lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** No darle curso a las peticiones del ejecutante JADER SANTOYA MEJIA, hasta tanto no concurra al proceso por intermedio de abogado

**SEGUNDO:** Expídanse las copias solicitadas y envíense en forma virtual al correo anunciado por el ejecutante

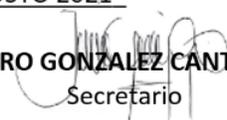
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO  
Juez

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
EL RETEN – MAGDALENA**

La presente providencia fue notificada  
a través de estado No. 44 de fecha  
11 AGOSTO 2021



**JAIRO GONZALEZ CANTILLO**  
Secretario